



# Resolución Jefatural

**Nº 064 - 2011 - INDECI**  
**21 de marzo del 2011**

**VISTO:** El Informe Técnico Nº 004 -2011-INDECI/4.0 del 24.FEB.2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum Nº 079-2011-INDECI/4.0 del 11.MAR.2011, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 003-2007-PCM/SG del 20.DIC.2007, aprobó la Directiva General Nº 01-2007-PCM/SG – “Normas para la Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional en la Presidencia del Consejo de Ministros”; la cual establece en el numeral 6.6 “El POI sólo será reformulado para periodos posteriores a la presentación de la propuesta debidamente sustentado en los siguientes casos: 6.6.2, por modificaciones que se produzcan en el Presupuesto, en orden a las normas legales y/o administrativas vigentes”;

Que, mediante Ley Nº 29465 se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dentro del cual se encuentra el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI del 28.DIC.2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al AF-2010 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, por toda Fuente de Financiamiento (Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados), por el monto de S/. 38 201,000 (Treinta y Ocho Millones Doscientos Un Mil con 00/100 Nuevos Soles); para financiar las 28 Metas Presupuestales consideradas en el POI AF – 2010;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 368-2009-INDECI del 30.DIC.2009, se aprobó el Plan Operativo Institucional-POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010, en el cual se establecen los Objetivos, las Metas Presupuestales y las Actividades del POI a desarrollar por cada una de las Unidades Orgánicas que conforman la Entidad;

Que, con la Resolución Jefatural N° 371-2009-INDECI, del 30.DIC.2009, se amplió los alcances de la Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI del 30.ABR.2009, a efectos de que la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM, continúe como encargada de la administración integral y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, hasta el 30 de junio del 2010; a efectos de concluir los procedimientos de ITSDC de los expedientes recepcionados hasta el mes de Marzo del 2010, fecha prevista para la conclusión de la transferencia de funciones en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para lo cual se creó la Meta 0029: Realizar Inspecciones Técnicas de Detalle y Multidisciplinaria, por la suma de S/. 425,840.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Resolución Jefatural N° 035-2010-INDECI del 09.FEB.2010, aprobó la formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI- Instituto Nacional de Defensa Civil; asignándose crédito presupuestario a la nueva Meta 0030: Implementar Políticas, Normas, Asistencia Técnica y Modelo de Gestión coadyuvando la eficiente transferencia de funciones y procesos de descentralización, por la suma de S/. 124,300.00 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Resolución Jefatural N° 061-2010-INDECI del 01.MAR.2010, aprobó la desagregación del Crédito Suplementario aprobado mediante Decreto Supremo N° 067-2010-EF, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Inversión 088072 "Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia en la Región Puno"; asignándose el crédito presupuestal a la Meta 0032: Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia en la Región Puno, por la suma de S/. 6,615.00 (Seis Mil Seiscientos Quince con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con la Resolución Jefatural N° 097-2010-INDECI del 20.ABR.2010, se amplió el Marco Presupuestal de Apertura para el AF – 2010 de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI que serán administrados por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para la ejecución del programa INDECI – PNUD PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú" en su Proyecto PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI"; para lo cual se creó la Meta 0033: Realizar Acciones para el Mejoramiento del Sistema Nacional de Defensa Civil, por el importe de S/. 147,746.25 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 037-2010 del 10.MAY.2010, se publicaron las medidas en materia económica y financiera en los Pliegos del Gobierno Nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010;



Que, asimismo, mediante el Oficio Circular N° 001-2010-EF/76.09 del 13.MAY.2010, de la Dirección General del Presupuesto Público comunica al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil el Límite Máximo de Gasto para Ejecutarse en Bienes y Servicios al Cierre del Año Fiscal 2010, documento en el cual se restringe a gastar el importe de S/. 1 596,051.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles); con el objetivo de establecer medidas económicas financieras a través del gasto publico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 037-2010-PCM del 24.MAR.2010, se aprobó el Plan de Prevención por Sismos 2010; y mediante Resolución Suprema N° 159-2010-PCM del 30.JUN.2010, se aprobó el Simulacro Nacional ante Sismo -2010, del 18.AGO.2010; acciones que obligaron la inclusión de estas nuevas actividades en el POI AF – 2010, para su ejecución, por ser de trascendencia nacional, lo que originó la postergación de otras actividades;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional-POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010, no empleará recursos, ni irrogará ningún tipo de gasto, ni compromisos para el ejercicio 2010;

Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional-POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, normas modificatorias y complementarias, y en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional-POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 368-2009-INDECI del 30.DIC.2009 a fin de incluir las Metas Presupuestarias, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta 0029: Realizar Inspecciones Técnicas de Detalle y Multidisciplinaria.
- Meta 0030: Implementar Políticas, Normas, Asistencia Técnica y Modelo de gestión coadyuvando la eficiente transferencia de funciones y procesos de descentralización.
- Meta 0032: Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia en la Región Puno, y
- Meta 0033: Realizar acciones para el mejoramiento del Sistema Nacional de Defensa Civil.



**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional-POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010, a fin incluir las actividades operativas desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 037-2010-PCM y en la Resolución Suprema N° 159-2010-PCM; que facilitaron el logro de los Objetivos Institucionales; conforme al Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en base a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, proceda al cierre presupuestal y realice la evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Institucional.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática, en coordinación con la Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional e Intranet la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remitirá copia autenticada por Fedatario a todas las Unidades Orgánicas.

Regístrese, comuníquese y archívese

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

